RESOLUCION R-Nº 0525-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 MAY 2025

Expte. Nº 20/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con la situación de la Sra. Norma FREGENAL, personal nodocente de Rectorado esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución CS Nº 504/2024 se deja sin efecto la Resolución R-Nº 2161-2024 por la cual el Ing. Daniel HOYOS, ex Rector de esta Universidad, dispuso suspender la la aplicación de lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución CS Nº 497/2024.

QUE la Resolución CS Nº 497/2024 resuelve hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la citada agente, y en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución R-Nº 493/2024 que declara de imposible cumplimiento la Resolución CS Nº 058/2024. Asimismo, insta a Rectorado a restituirla al cargo de Jefe de Despacho de Rectorado, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento Administrativo, tal como lo establece la Resolución CS Nº 058/2024, estableciendo que las Misiones y Funciones del mismo se encuentran aprobadas por Resolución CS Nº 054/10 - Anexo VIII.

QUE a través de la Resolución Nº 058/2024 el CONSEJO SUPERIOR derogó también los Artículos 2º y 3º de la Resolución R-Nº 0771-2023 que dispuso el traslado definitivo de la Sra. FREGENAL a la Secretaría de Extensión Universitaria y la elaboración de nuevas misiones y funciones.

QUE a fs. 164-165 obra una nueva presentación de la interesada con el patrocinio letrado de la Abog. María Eugenia YAIQUE, efectuada el 25 de noviembre de 2024, mediante la cual plantea denuncia de ilegitimidad en contra de la Resolución R-Nº 2161-2024, por los fundamentos allí expuestos.

QUE teniendo en cuenta dicha presentación, el Ing. HOYOS planteó la pertinencia de declaración de lesividad, la suspensión judicial de la ejecución del acto y toda cuestión de interés jurídico a fin de determinar la decisión administrativa a tomar, lo que produjo Dictamen Nº 22784 de ASESORÍA JURÍDICA que entre otras consideraciones expresa lo siguiente:

"II.- Cabe recordar ab initio que este órgano de asesoramiento jurídico ha emitido, conforme el estado procesal de las actuaciones, los Dictámenes Nº 22.278 y 22.711-22.718 (fs. 121/122 y fs. 139/142 y 143, respectivamente) relativos a la Res. CS 58/24 (fs. 116/117) y, finalmente, a la Res. CS 497/24 (fs. 136/137), como a sus implicancias jurídicas.

El Sr. Rector en ejercicio de sus facultades estatutarias (art. 110 inciso 13 del Estatuto Universitario) ha observado, en su oportunidad, los mencionados actos del Consejo Superior, habiendo el cuerpo insistido conforme lo exige dicha disposición estatutaria.

En efecto, ello ha ocurrido -también- respecto a la última Res. CS 497/24, frente a la observación rectoral efectuada por Res. R 2161/24 (fs. 145/148), instrumentándose la insistencia, esta vez. Mediante Res. CS 504/24 del 15/11/24 (fs. 160/161).

Esta última resolución, al disponer dejar sin efecto la mencionada Res. R. 2161/24 (de observación), ratifica la Res. CS 497/24.

III.-Así el estado de las actuaciones, con relación a la consulta formulada a fs. 167, este Servicio Jurídico estima que, en las particulares circunstancias del caso, al haber el Consejo Superior insistido en su postura con la mayoría exigida por el art. 110 inciso 13 del Estatuto Universitario, frente a las observaciones del Sr. Rector, prevaleció la decisión del Cuerpo de modo que no se advierte vicio de forma al respecto".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 20/14

QUE ASESORÍA JURÍDICA concluye que un "planteo de lesividad" colocaría a la Universidad en situación de mayor vulnerabilidad.

QUE se cuenta con la intervención del entonces Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

QUE en ningún momento se dio respuesta alguna a la Sra. Norma FREGENAL.

QUE esta nueva gestión de RECTORADO considera ajustado a derecho restituir a la Sra. Norma FREGENAL a su cargo, en un todo de acuerdo a lo analizado en estas actuaciones y a lo resuelto por el Consejo Superior mediante Resolución CS Nº 504/2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RESTITUIR a la Sra. Norma FREGENAL, DNI Nº 20.309.470, a su cargo de JEFA DE DESPACHO DE RECTORADO, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento Administrativo, a partir del 13 de mayo de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. FREGENAL deberá cumplir las Misiones y Funciones del cargo que se encuentran aprobadas por Resolución CS Nº 054/10 - Anexo VIII.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

ALDO JOAQUÍN SHÁVEZ
DIRECTOR
Mesa Gral. Entradas - Salidas y Notificaciones
a/c Dirección General de Coordinación Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0525-2025